



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ARGENTINO INTERPROVINCIAL

- COPA SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

ASCOCHINGA, Córdoba, Mayo 2025

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. La AAP designará la provincia y el club que será el organizador del torneo del año siguiente, antes del 30 de agosto del año anterior.-
2. El club designado deberá aceptar, o no el ofrecimiento, por nota a la AAP dentro de los treinta días de haber recibido la comunicación.-
3. El club organizador deberá comunicar a la AAP, dentro de los 60 días de aceptado el ofrecimiento, por nota a la AAP, la nómina de personas que serán las encargadas de la organización del torneo y sus funciones, como así también los padrinos de los equipos.
4. Las provincias deberán comunicar su compromiso de participar en la próxima edición del torneo, por nota a la AAP, antes del 31 de diciembre previo.
5. La fecha de clasificación deberá fijarse con una antelación mínima de 1 (un) mes. La provincia deberá comunicar a la AAP los integrantes de los equipos que participan en la misma, para su aprobación de acuerdo al Artículo "C" de este reglamento. Las ruedas clasificatorias de cada provincia deben estar finalizadas y sus resultados comunicados a la AAP 30 días antes de la fecha designada para el inicio de la rueda final. Si hubiera sólo dos equipos se jugarán dos partidos y resultará ganador aquel equipo que se imponga en la sumatoria total de ambos partidos (el resultado del primer partido mas el resultado del segundo partido).
6. La rueda final se disputará la semana del domingo 27 de Abril al sábado 3 de mayo de 2025, pudiendo la AAP junto a la Sub-Comisión del Polo Federal reubicar la fecha en cualquier momento del calendario anual según la región en que se juegue.



7. Las ruedas clasificatorias se jugarán en las ocho siguientes zonas y según sus categorías:

- 1) Zona CORRIENTES
- 2) Zona BUENOS AIRES
- 3) Zona SAN LUIS
- 4) Zona CORDOBA
- 5) Zona LA PAMPA
- 6) Zona SALTA
- 7) Zona TUCUMAN
- 8) Zona SANTA FE

Aquella zona que no presente equipo por dos años consecutivos perderá temporalmente su plaza. Para el 2025 pierden su plaza **Mendoza, Entre Ríos y Neuquén**. Estas podrán recuperarla en el año 2026 haciendo el pedido formal a la AAP.



8. El torneo se juega con equipos de entre 8 y 12 goles de hándicap.-
9. Los partidos se disputarán a seis chukkers.
10. La participación en este torneo implica que todos los equipos representantes de cada club, tengan abonado el hándicap de los jugadores, y el club tenga paga la cuota anual de afiliación, correspondiente al año en que se disputa el torneo. Si estos requisitos no se cumplen el equipo quedará fuera del torneo.
11. En caso de no desarrollarse las ruedas eliminatorias dentro de las pautas fijadas, o existir alguna anomalía que pueda perjudicar el desarrollo del torneo, la AAP se reserva el derecho de dejarlo sin efecto. Asimismo puede modificar la designación del club donde se deban fijar las ruedas clasificatorias y las fechas a jugar, en el caso de no tener las canchas aptas para el desarrollo de los mismos.
12. La AAP designará referees oficiales para dirigir los partidos del torneo.

13. Nombre de los equipos.

Los nombres de los equipos que se inscriban en el torneo se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a. Serán nombres de clubes afiliados;
- b. Si son dos o más equipos que se inscriban bajo el nombre de un mismo club, deberá: b.1.) adicionárseles una letra o número individualizante (A, B, etc. ó I, II, etc.); o bien b.2.) adicionárseles otro nombre, en cuyo caso, se aplican las disposiciones sobre nombre compuesto de los apartados c.;

14. Publicidad de los equipos

Estará regulado por el reglamento de la AAP.

15. Arbitraje

Cualquier conflicto resultante de la aplicación de los Estatutos, Reglamentos o Resoluciones de la Asociación Argentina de Polo, en éste torneo, y que enfrenten a la Asociación Argentina de Polo con uno o varios de los equipos participantes o con cualquiera de los jugadores participantes y/o de cualquiera de los mencionados entre sí y que no pudiera solucionarse por vía amistosa, será resuelto definitivamente por un Tribunal compuesto al efecto por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Todas las decisiones adoptadas por ese Tribunal, quien laudará de acuerdo a la equidad y sobre la base de Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Asociación Argentina de Polo, serán inapelables y vinculantes para las partes interesadas. Los firmantes se comprometen a aceptar y cumplir de buena fe el laudo que se dicte y manifiestan expresamente que éste compromiso significa una expresa renuncia a recurrir a los Tribunales Ordinarios y/o Extraordinarios de la Justicia Nacional.



B. ORGANIZACIÓN DEL TORNEO

1. El sistema de competencia se definirá según la cantidad de equipos participantes en cada nivel.
2. En el caso de que por alguna razón fundamentada, alguno de los 8 equipos participantes, resuelva no presentarse a disputar la rueda final, esta se jugará con los restantes 7.
La AAP podrá designar 1 (un) equipo para completar los 8, priorizando a la provincia organizadora.
3. Los equipos de una misma provincia jugarán en la misma zona, a fin de que el partido final sea disputado entre equipos representativos de provincias distintas.
4. La integración de las zonas estará a cargo de la AAP, y podrá hacerse en alguno de los siguientes ordenamientos, mientras se tenga en cuenta lo indicado en el punto 4:
 - a. Ordenando los equipos participantes de acuerdo a su handicap, es decir el de mayor handicap a la zona 1, el 2do. y 3ro. en handicap a la zona 2, el 4to. y el 5to. en la zona 1, el 6to. Y 7mo. en la zona 2 y el 8vo. en la zona 1
 - b. Ordenando a los equipos de a pares en base al handicap de cada uno y sorteando entre ellos la zona que les corresponde.
5. El torneo se jugará íntegramente con handicap.
6. En el caso de empate, el partido continuará los 30 (treinta) segundos luego de la campana final. Si persiste el empate, se jugará chukker suplementario, resultando ganador el equipo que obtenga el primer gol.
7. Los equipos mejor clasificados de cada zona disputarán la final por la Copa "Sesquicentenario de la Revolución de Mayo". Por último de entre todos los participantes de la Rueda Final surgirá el galardón al Jugador Revelación y goleador del torneo.
8. Los segundos equipos mejor clasificados de cada zona, disputarán la Copa Roberto Cavanagh que también se jugará con ventaja.
9. El equipo que no permanezca hasta el final del torneo y sus jugadores podrán ser sancionados por la AAP.-



C. INTEGRACION DE LOS EQUIPOS PARA EL CAMPEONATO ARGENTINO DEL INTERIOR CON HANDICAP

I) Para la rueda de clasificación (eliminatória en cada provincia)

1. Cada equipo debe representar a un club de la Provincia.
2. Deberá estar integrado por tres socios jugadores registrados en cualquier club de la provincia como mínimo, pudiéndose invitar a un cuarto integrante (jugador invitado), proveniente del resto del país, o del exterior.
3. Se considerará "socio jugador de un club" a aquel que es socio y jugador habitual del mismo.
4. Un jugador que haya participado en torneos en ese club en alguna oportunidad, pero que al momento de la rueda de clasificación no reúna las condiciones mencionadas, sólo podrá ser incluido en calidad de jugador invitado.
6. Podrán participar jugadores de 0 a 6 goles de hándicap. Cada equipo podrá contar sólo con un jugador de 0 gol.
7. Debe tomarse como "norma irrevocable" la prohibición de integrar equipos con jugadores que de una u otra forma, sólo concurren al club, o a la provincia, a participar en la clasificación de éste torneo, y/o en su faz final, no siendo jugadores habituales el resto de la temporada, desvirtuándose de ésta manera, la esencia original del torneo.

II) Por la rueda final (8 equipos ganadores de cada provincia)

1. El equipo deberá mantener la constitución base de dos jugadores de la provincia que hayan ganado la clasificación más un tercer jugador que cumpla las condiciones reglamentarias más un jugador invitado.
2. Jugadores habilitados: cada jugador podrá participar en una sola clasificación. Quien haya perdido una clasificación, ese año solo podrá integrar equipo por esa misma provincia, A los efectos de la inhabilitación, no se considera quien se haya anotado sin haber jugado. Solamente si juega queda inhabilitado, esto se aplica así en el resto de los torneos.



3. El equipo podrá ser constituido sustituyendo a uno de los "socios jugadores" iniciales, por otro socio jugador que haya participado en la clasificación en otros equipos de la provincia, del mismo u otro club.
4. No podrá incluirse en un mismo equipo más de un jugador invitado.
5. En caso de fuerza mayor se podrá elegir a un jugador suplente según las siguientes pautas:
 - 1) En etapa clasificatoria jugador de otra zona siempre de igual o menor hándicap.
 - 2) En etapa de eliminación, jugador de equipo que haya ya quedado eliminado. Siempre de igual o menor hándicap.

D. RETRIBUCION A EQUIPOS

1. A partir del año 2025 La AAP no reintegrará ningún gasto a los equipos participantes.
2. El club organizador será el encargado de proveer los caballos para el referee.

E. PREMIOS A CABALLOS

La AAP entregará los siguientes premios entre los participantes de las finales:

- a. Mejor caballo;
- b. Jugador mejor montado (Mejor palenque).